



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2023-GM/MPB**

Bellavista, 11 de setiembre del 2023

**VISTOS:**

Informe N° 698-2023-GSG/MPB, de fecha 22 de agosto del 2023, en la cual solicita reembolso y La Nota Coordinación N° 231-2023-GA/MPB, de fecha 25 de agosto del 2023, sobre reembolso de gastos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFEF/77-15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que el artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Que por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año fiscal Anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, con la finalidad de establecer las Normas y Procedimientos que permita a la Municipalidad Provincial de Bellavista, llevar a cabo la Ejecución Financiera del gasto de manera expeditiva en el presente año fiscal 2023 en lo que respecta a los gastos no programados; resulta pertinente el acto resolutivo respectivo.

Que mediante - Informe N° 698-2023-GSG/MPB, de fecha 22 de agosto del 2023, el Gerente de Secretaria General de la MPB, Solicita reembolso, por el importe de **S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)** correspondiente a gastos de comisión de servicio en la ciudad de Tarapoto, Departamento de San Martín.



Que mediante la Nota Coordinación N° 01328-2023-GPE/MPB, de fecha 28 de agosto del 2023 responsable de la Gerencia de Planeamiento Estratégico hace conocer que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal en la fuente Impuestos Municipales, donde indica la Certificación presupuestal al N° 0000001754, por lo que existe crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado.

Que, siendo necesario el reconocimiento del reembolso por el importe de **S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

Que, en ese sentido, resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de gastos por comisión de servicio en la ciudad de Tarapoto, Departamento de San Martín, el día 21 de agosto del 2023, realizado por el Sr. ANDERSON RENGIFO ALONSO, Conductor de la MPB, por el importe de **S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)** y con el visto bueno de las Áreas de Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el reembolso de gastos incurridos por el Sr. ANDERSON RENGIFO ALONSO, Conductor de la MPB, por el importe de **S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, el cual será afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Impuestos Municipales, Rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 0023 en el siguiente clasificador de gasto, que a continuación se detalla:

Partida	Detalle	Monto S/.
23.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	180.00
	<b>TOTAL</b>	<b>180.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** GIRAR el reembolso de gastos al siguiente trabajador de la MPB.

- **Sr. ANDERSON RENGIFO ALONSO** : **S/. 180.00**  
**Conductor de la MPB**

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Administrativas de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería dependientes de la Gerencia de Administración.



**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Tesorería dependiente de la Gerencia de Administración.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

*[Firma]*  
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL



C.c.  
Archivo.